



**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 420-CPMSMBUC-001-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN INVITAR A LOS PARTICULARES PARA QUE PRESENTEN OFERTAS EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN CUYO OBJETO ES: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MÉDICA VETERINARIA POR VALOR UNITARIO FIJO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS A LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA DEL INPEC 2026"**.

1. INFORMACIÓN GENERAL

La Directora de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA - SANTANDER-CPMSMBUC de conformidad con el literal c del artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y dando cumplimiento al literal a del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se permite fijar la presente invitación pública con el fin de poner en conocimiento de los interesados y de toda la comunidad, los aspectos generales del proceso de Selección de contratistas, a través de la modalidad de Mínima Cuantía que se pretende adelantar por la Dirección del Establecimiento según las especificaciones descritas a continuación.

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el **02 de febrero de 2026** en el Sistema Electrónico para la contratación pública - SECOP, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán a través del mismo portal electrónico de contratación SECOP II. El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA – área jurídica; VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA y EXPERIENCIA – dependencia solicitante del estudio previo.

Se deja registro que en la presente invitación publica no es posible determinar cantidades exactas de alimento concentrado, material veterinario y atención médica veterinaria a contratar, toda vez que el establecimiento cuenta con tres (3) caninos y es difícil colocar cantidades que se requieran, tanto en atención medica porque es fortuito la necesidad para esta atención a los caninos, además hay algunos medicamentos que si se manejan en etapas para la salud del canino y otros es eventual según la enfermedad que el canino se le presente, en virtud a esto para solicitar una cantidad exacta con el alimento es incierto porque si se llegara a trasladar un canino para otro establecimiento o regional y/o cumpla su ciclo de servicio se perdería alimento; por tal razón se tiene la oportunidad referenciar en cantidades de un (01) producto por cada ítem, y el valor sea con precios unitarios fijos; de tal forma que las cantidades que se pidan del producto serán progresivos y de acuerdo a las necesidades que se tengan de cada rubro por atención médica, alimento y material veterinario. También se aclara que por la razón anteriormente expuesta el contrato que se derive del presente proceso podrá ser adicionado.

Nota 1: RECOMENDACIONES IMPORTANTES DE LA DIRECCIÓN DE LA CPMSMBUC - INPEC A LOS PROPONENTES:

Antes de preparar la oferta, lea cuidadosamente el siguiente pliego de condiciones. Esto evitará errores u omisiones que impidan tenerla en cuenta o que afecten la verificación de los requisitos mínimos habilitantes.



Los proponentes, deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en él y en sus anexos y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución.

De manera general, se recomienda al proponente analizar cuidadosamente los datos suministrados, referidos a estudios previos, cronograma y las condiciones de ejecución; para tal fin se provee la información correspondiente y las exigencias determinadas en los requerimientos legales, financieros, jurídicos, técnicos y económicos señalados; tenga especial cuidado en verificar las condiciones de la oferta económica detalladas en el ANEXO No. 2 para evitar errores al momento de suscribir oferta en el SECOP II.

Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de la documentación exigida. Revise si están debidamente firmados, actualizados y en regla. Verifique que no se haya cambiado ninguno de los formatos. Presente los documentos siguiendo el orden señalado.

En desarrollo del deber, consistente en obrar con la diligencia y cuidado que corresponden, el proponente tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, por ende, deberá tomar en cuenta todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que tienen incidencia en el desarrollo del Contrato, y resolver, previo a la presentación de su oferta, las inquietudes que se le susciten. En cumplimiento de los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá informar a la Administración con anterioridad a la fecha del cierre, los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

Será obligación del proponente, conocer todas y cada una de las responsabilidades y compromisos que conlleva la presentación de la oferta en relación con su objeto.

Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, AUTORIZAN a la CPMSMBUC para verificar toda la información que en ella suministren.

Cuando se presente una presunta falsedad, en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la **CPMSMBUC**, podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.

2. OBJETO

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MÉDICA VETERINARIA POR VALOR UNITARIO FIJO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS A LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA DEL INPEC 2026”.

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC) Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Conforme con el decreto 1082 de 2015, el suministro de **ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MÉDICA VETERINARIA** de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga se presenta el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en cada uno de los ítems solicitados, así mismo se establecen los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer con la cantidad mínima requerida de la siguiente manera:

PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES, PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; MATERIA PRIMA E INSUMOS:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
10121801	(A) Material vivo, animal y vegetal	(10) Material vivo, vegetal y animal, accesorios y suministros	(12) Comida de animales	(18) Alimentos para perros y gatos	(01) Comida seca para perros
10121802	(A) Material vivo, animal y vegetal	(10) Material vivo, vegetal y animal, accesorios y suministros	(12) Comida de animales	(18) Alimentos para perros y gatos	(02) Comida húmeda para perros
51201600	(E) Productos de uso final	(51) Medicamentos y productos farmacéuticos	(20) Medicamentos inmunomoduladores	(16) Vacunas, antígenos y toxoides	(00) Vacunas, antígenos y toxoides
51101700	(E) Productos de uso final	(51) Medicamentos y productos farmacéuticos	(10) Medicamentos Antiinfecciosos	(17) Antihelmínticos y otros antiparasitarios	(00) Antihelmínticos y otros antiparasitarios
42142600	(E) Productos de uso final	(42) Equipo médico, accesorios y suministros	(14) Equipos y suministros veterinarios	(26) Productos veterinarios	(00) Productos veterinarios
42132200	(E) Productos de uso final	(42) Equipo médico, accesorios y suministros	(13) Telas y vestidos médicos	(22) Guantes y accesorios médicos	(00) Guantes y accesorios
51191905	(E) Productos de uso final	(51) Medicamentos y productos farmacéuticos	(19) Agentes que afectan el agua y los electrolitos	(19) Suplementos dietéticos y productos	(05) Suplementos vitamínicos
10111302	(A) Material vivo, animal y vegetal	(10) Material vivo, vegetal y animal, accesorios y suministros	(11) Productos para animales domésticos	(13) Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipos	(02) Productos para el aseo y cuidado de mascotas
70122005	(F) Servicios	(70) Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	(12) Servicios de animales vivos	(20) Salud animal	(05) Servicios de medicación preventiva de salud Animal
51142904	(E) Productos de uso final	(51) Medicamentos y productos farmacéuticos	(14) Medicamentos para el sistema nervioso central	(29) Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos	(04) Lidocaína



51171700	(E) Productos de uso final	(51) Medicamentos productos farmacéuticos	(17) Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal	(17) Antidiarreicos	(00) Antidiarreicos
51241204	(E) Productos de uso final	(51) Medicamentos productos farmacéuticos	(24) Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel	(12) Agentes dermatológicos	(04) Ácido bórico
10191509	(A) Material vivo, animal y vegetal	(10) Material vivo, vegetal y animal, accesorios y suministros	(19) Productos para el control de plagas	(15) Pesticidas repelentes o de plagas	(09) Insecticidas
51161600	(E) Productos de uso final	(51) Medicamentos productos farmacéuticos	(16) Medicamentos que afectan al sistema respiratorio	(16) Antihistaminicos	(16) Antihistamínicos
51102722	(E) Productos de uso final	(51) Medicamentos productos farmacéuticos	(10) Medicamentos y Productos Farmacéuticos	(27) Antisépticos	(22) Geles o soluciones tópicas de yodo
51102710	(E) Productos de uso final	(51) Medicamentos productos farmacéuticos	(10) Medicamentos y Productos Farmacéuticos	(27) Antisépticos	Antisépticos basados en alcohol o acetona Alcohol
51101805	(E) Productos de uso final	(51) Medicamentos productos farmacéuticos	(10) Medicamentos y Productos Farmacéuticos	(18) Fungicidas	(05) Clotrimazol

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

PARA “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MÉDICA VETERINARIA POR VALOR UNITARIO FIJO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS A LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA DEL INPEC 2026”.

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

POR EL RUBRO A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON (ALIMENTACION SEMOVIENTES CANINOS):

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CÓDIGO UNSPSC
------	------------------------	------------------	---------------------	---------------



1	Alimento Premium para perros adultos, rico en proteínas de origen animal, Omegas 3 y 6, vitaminas y minerales, destacando por su alta digestibilidad (>80%), que promueve piel y pelo sanos, energía, salud intestinal (gracias a MOS y Yucca) y reduce olor de heces, cuidando la salud bucal con hexametáfosfato de sodio. Su fórmula busca energía, vitalidad y heces firmes, con ingredientes como harina de vísceras de ave y maíz, pero se ha cuestionado su composición por presencia de granos y colorantes.	25 x kilos	1	10121801
---	--	------------	---	----------

POR EL RUBRO A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) MATERIAL VETERINARIA, PLAN SANITARIO PREVENTIVO-CANINOS (DIRECCIÓN REGIONALES Y ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN:

ITEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC
1	Vacuna viva combinada contra el moquillo, la hepatitis infecciosa canina, parvo virosis canina, para influenza y rabia. Frasco unidosis.	FRASCO UNIDOSIS	1	10111305
2	Antiparasitario Comprimido masticable para el control de pulgas, garrapatas y sarnas durante doce semanas en perros adultos y cachorros a partir de los dos meses de edad. Composición fluralaner 7.33 gramos (micronizado), para perros de 20 a 40 kilogramos. 1 tableta 1000 mg.	FRASCO UNIDOSIS	1	10111305
3	Comprimido: Para el tratamiento de las infestaciones por pulgas y garrapatas en perros cuando esté indicado a la vez la prevención de la dirofilariosis y/o el tratamiento de infestaciones por nematodos gastrointestinales. Composición: tableta masticable para perros de 30,1 a 60 kg contiene 150,00 mg de afoxolaner y 30,00 mg de milbemicina oxima.	FRASCO UNIDOSIS	1	42121601
4	Desparasitante Comprimidos: tratamiento y control de NEMATODOS (Ancylostoma spp, Strongyloides stercoralis, Toxascaris leonina, toxocara canis, Trichinella spiralis, trichuris vulpis, uncinaria stenocephala y CESTODOS (Dipylidium caninum, Echinococcus granulosus, Mesocostoides spp, Taenia spp, Spirometra mansonioides, Diphyllbothrium latum, Joyeuxiella pasqualei). Además, tratamiento de infecciones con Giardia spp. Y otros protozoarios, vía oral.	CAJA X 30 TABLETAS	1	42121601
5	Solución oral estimulante del apetito y del metabolismo con sustancias hematopoyéticas, con acción tonificante y	Frasco 100 ml	1	42121606



	neurotónica, mejora la conversión alimenticia, promueve el consumo de agua y ayuda a combatir el estrés de los animales domésticos. Composición: Ácido Pantoténico, Biotina, Tiamina (B1)Riboflavina (B2), Piridoxina(B6), Cianocobalamina (B12), Niacinamida, Glicerofosfatos de Ca, Mn, K, Na.			
6	Antiséptico y germicida de amplio espectro diseñado para la desinfección eficaz de heridas en animales. Eficaz contra virus, bacterias, esporas y hongos. Composición: Ácido hipocloroso 7.8 mg, Dióxido de cloro 3.8 mg, Ion hipoclorito 2.2 mg, Agua csp 100 ml	Frasco 120 ml	1	10111302
7	Antimicótico, antibacteriano y antiinflamatorio para la más rápida y potente respuesta terapéutica en el tratamiento de afecciones en la piel. Composición: Clotrimazol 1.0 g Gentamicina sulfato 0.5 g Betametasona 17 valerato 0.04 g Excipientes c.s.p 100 g	Frasco 100 ml	1	42121606

OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS BSITEM 363
ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIO Y SALUD DE CANINOS, POSICION DE CATALOGO A-
02-02-02-008-003:

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CÓDIGO UNSPSC
1	DISPONIBILIDAD DE ALGÚN TIPO DE ASISTENCIA MÉDICO VETERINARIO LAS 24 HORAS.	SERVICIO	1	70122007
2	CUADRO HEMÁTICO, MÁS RECUENTO DE PLAQUETAS, PARA CANINOS DE 20 A 40 KILOS DE PESO.	SERVICIO	1	42121602
3	QUNICA SANGUINEA :MINERALES, PROTEÍNAS, ENZIMAS Y OTROS QUE SE ENCUENTRAN EN LA SANGRE. LA BIOQUÍMICA PUEDE AYUDARNOS TAMBIÉN A DETERMINAR EL ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE ALGUNOS ÓRGANOS, PARA CANINOS DE 20 A 40 KILOS DE PESO.	SERVICIO	1	42121602
4	TEST RÁPIDO DE DETECCIÓN DE ANTICUERPOS DE EHRlichia CANIS Y. ANAPLASMA EN SANGRE, SUERO O PLASMA, PARA CANINOS DE 20 A 40 KILOS DE PESO.	SERVICIO	1	42121602

ESPECIFICACIONES ADICIONALES OBLIGATORIAS

- El proponente deberá anexar la ficha técnica del fabricante de los elementos relacionados por cada uno de los siguientes rubros: a) A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON (ALIMENTACION SEMOVIENTES CANINOS), b) A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS



POR EL HOMBRE) MATERIAL VETERINARIA, PLAN SANITARIO PREVENTIVO-CANINOS c) A -02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS, ATENCIÓN, MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS, en la cual se debe evidenciar la imagen de los mismos y las características específicas del elemento.

- El oferente que preste el servicio se hace necesaria la disponibilidad 24/7 de un médico veterinario que pueda atender las urgencias y requerimientos de salud en caso de novedades presentadas con los semovientes caninos, durante la vigencia del contrato.
- El oferente deberá adjuntar en su oferta la tarjeta profesional del médico veterinario que se encargará de la atención médica de los caninos del Establecimiento.
- Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, el proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.
- El proponente deberá presentar la oferta incluyendo todos los Ítems obligatorios solicitados especificando la marca de cada elemento. No se aceptan ofertas parciales a los ítems obligatorios.
- El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.
- El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos de vencimiento. Por lo tanto, se solicita demostrar la inocuidad de los productos, por ser productos perecederos, los cuales deben traer descrito en cada uno de los productos NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO INVIMA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TRAZABILIDAD (NUMERO DE LOTE – Y FECHA DE VENCIMIENTO), FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO (INGREDIENTES), DEBIDAMENTE EMPACADOS, DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO NACIONAL Y DE ALTA DEMANDA O ROTACIÓN PARA CADA UNO DE LOS PRODUCTO, si amerita para el producto a contratar.
- La entrega de los elementos solicitados en esta contratación, se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros.
- El proveedor deberá especificar y sumar en forma correcta el valor de todos los bienes y/o servicios en forma unitaria; también deberá especificar y sumar El valor total de la propuesta conforme a los ítems y cantidades solicitadas en el estudio y la invitación; la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato.
- Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de tales ítems en los términos y condiciones solicitadas incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por tanto dará lugar a causal de rechazo de la oferta.
- Los rubros de alimento y producto deben estar excluido del impuesto del IVA de acuerdo a la circular No MJD-CER25-0000136-10000 del 10-01-2026 emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho y el rubro de atención medica deben incluir el valor del IVA. Se entiende que en el valor total de la oferta se encuentran incluidos todos los tributos y gastos en que incurra el contratista para dar cumplimiento al objeto del presente proceso.
- Igualmente, al momento determinar el valor de su propuesta, tenga en cuenta que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentar los costos directos e indirectos para el cumplimiento del contrato.
- Las cantidades estimadas para los dos ítems, requeridos que satisfacen la necesidad de esta contratación, podrán variar de acuerdo con la demanda de estos durante su ejecución, es decir, la CPMSMBUC podrá aumentar o disminuir las cantidades estimadas de cada ítem, y éstos se pagarán de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el proveedor, los cuales no podrán superar el valor máximo establecido. De igual manera, la CPMSMBUC podrá redistribuir el recurso asignado relacionado en el anexo técnico en el marco del objeto del contrato.
- Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo No.2 Oferta económica, el cual debe estar firmado por el proponente.



Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

El Funcionario encargado de los semovientes caninos de la CPMSMBUC recomienda que en la oferta técnica y económica **se abstenga de cotizar elementos no originales, de marcas que no sean reconocidas en el mercado nacional, ni de trazabilidad**, ya que la CPMSMBUC debe adquirir elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad y alta demanda o rotación de producto que den respaldo de su buen funcionamiento, desempeño y calidad.

2.3. ALCANCE DEL OBJETO:

En cumplimiento a la Resolución 000002 de fecha 02 de enero de 2025 el presupuesto que se destinará exclusivamente para ***CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MÉDICA VETERINARIA POR VALOR UNITARIO FIJO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS A LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA DEL INPEC 2026***".

- a) Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir deben cumplirse íntegramente en condiciones y calidad solicitadas.
- b) Compromisos, especificaciones adicionales, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes en materia técnica, que serán verificados por la entidad como requisito habilitante, de cumple o no cumple, durante el período de evaluación de las ofertas.
- c) Cumplir a cabalidad con los bienes, actividades y plazos establecidos.
- d) Firmar el acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- e) El contrato se liquidará una vez se cumpla con la obligación o actividad principal, dejándose la salvedad entre las partes sobre las actividades u obligaciones pendientes a cargo del contratista, que deberán estar amparadas en la garantía única constituida hasta el plazo determinado para su ejecución.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **SUMINISTRO**.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "**mínima cuantía**", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

3.1. LIMITACION A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y



los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. “Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
3. *Que las MIPYMES que manifiesten interés tengan por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo cual deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES COLOMBIANAS.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”.

En consecuencia, las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES COLOMBIANAS se recibirán dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación pública.

Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitantes.

La solicitud de limitante se hará a través de documento adjunto en la plataforma del SECOP II que deberá contener:

- Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES COLOMBIANAS
- Nombre y/o razón social del proponente
- Domicilio principal
- Tiempo de constitución como MIPYME
- Teléfono
- Dirección



• Dirección de Correo Electrónico

Las MIPYMES deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley a través de soporte que ha de adjuntarse a la solicitud de limitante, en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Por lo anterior, y una vez limitado el presente proceso de selección, sólo podrán presentar ofertas el día de cierre y presentación de propuestas, empresas que acrediten su condición de MIPYME de conformidad con los anteriores requisitos y en los términos el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de la misma manera solo se aceptarán las ofertas de MiPymes colombianas o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes colombianas.

La CPMSMBUC verificará los anteriores requisitos, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso publicará aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a MIPYMES o si podrá participar cualquier otro interesado.

4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente debe presentar su oferta por valor unitario fijo de cada uno de los artículos y por el total del presupuesto disponible. En este sentido La CPMSMBUC se reserva el derecho de efectuar pedidos en cantidades y en número de ítems hasta el tope del presupuesto total disponible, esto es, que el restante que se presente entre el total del valor unitario de la oferta y el presupuesto total, se podrá adjudicar hasta el tope del mismo o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total es de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$3.400.000) MCTE, mediante resolución No 000002 del 02 de enero de 2026, expedidas por la Dirección General del INPEC, por la cual se efectuó la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, para la vigencia fiscal de 2026, por concepto de Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios. (Alimentación semovientes – caninos) por valor de



\$ 2.150.000; servicios profesionales científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad) Atención médica veterinaria y salud caninos, por valor de \$650.000 y otros productos químicos, fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) material veterinario plan sanitario preventivo – caninos por valor de \$ 600.000.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC – CPMSMBUC, en pesos colombianos, así:

El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, por ***“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MÉDICA VETERINARIA POR VALOR UNITARIO FIJO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS A LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA DEL INPEC 2026”***,. Previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 0042 de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en sus modificaciones y en la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 aquellos proponentes responsables de IVA se encuentran obligados a presentar facturación electrónica.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Es importante realizar el registro de la facturación en el sistema Olimpia con el fin de ser revisada y aprobada o rechazada por el supervisor del contrato.

NOTA IMPORTANTE: El contratista debe realizar una factura por cada RPC. Para el presente proceso serán tres facturas. Una de ellas, la del rubro A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS, debe realizarse con IVA INCLUIDO ya que refiere a



servicios y todas remitidas únicamente a la Cárcel y PENITENCIARIA DE Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP No. 1426** de fecha 19 de Enero de 2026 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-420 CPMSMBUC Bucaramanga, DEPENDENCIA: CPMCMBUC Bucaramanga Gestión, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-002-003 **PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS. ALIMENTACION SEMOVIENTE CANINA.** FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: ALIMENTO CONCENTRADO COMPLETO PARA PERROS PARA LAS UNIDADES CANINAS DEL CPMSMBUC BUCARAMANGA, expedido por Dragoneante Ángela Yurley Castillo Gómez, Responsable de presupuesto, por valor de **(\$2.150.000) = M/CTE.** Resolución 000002 del 02 de enero de 2026.

La disponibilidad presupuestal se respalda con el siguiente **CDP No. 1626** de fecha 19 de Enero de 2026 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-420 EPMSM Bucaramanga, DEPENDENCIA: CPMSM Bucaramanga Gestión, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003-005 **OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE). MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO CANINOS.** FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: VACUNA VIVAC COMBINADA, COMPRIMIDO PULGICIDA, TRATAMIENTO ANTIPARACITO, SOLUCION ORAL Y OTROS DE LA UNIDAD CANINA DEL CPMS BUCARAMANGA, expedido por Dragoneante Ángela Yurley Castillo Gómez, Responsable de presupuesto, por valor de **(\$600.000) = M/CTE.** Asignación mediante resolución No. 000002 del 02 de enero de 2026.

La disponibilidad presupuestal se respalda con el siguiente **CDP No. 1526** de fecha 19 de enero de 2026 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-420 CPMSM Bucaramanga, DEPENDENCIA: CPMSM Bucaramanga Gestión, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-003 **SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS. ATENCION MEDICA VETERINARIA Y ATENCION CANINA.** FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: CIRUGIAS DE ESTERILIZACION, VISITA DE CONTROL, EXAMENES COPROLOGICOS Y EXAMENES DE SANGRE PARA EL GRUPO DE UNIDADES CANINAS DEL CPMS BUCARAMANGA, expedido por Dragoneante Ángela Yurley Castillo Gómez, responsable de presupuesto, por valor de **(\$650.000) = M/CTE,** asignado mediante Resolución No. 000002 del 02 de enero de 2026.

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

El presente proceso de selección se realizará con persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio que acredite los requisitos establecidos por la entidad.

El INPEC – CPMSMBUC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de (Cantidad de proponentes en letras y números) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

- COTIZACION Nro. 1: AGROP CHICAMOCHA PETS
- COTIZACION Nro. 2: CENTRO CANINO SAN ALONSO

Esta información puede ser verificada en el estudio previo en su numeral 8.3 ANÁLISIS DE MERCADO en el que se puedan comparar precios y bienes brindados por los diferentes oferentes.



Una vez realizado el promedio entre las cotizaciones, pero corresponde a un valor aproximado debido a que es imposible predecir el valor ofertado por los servicios requeridos. En este sentido se considera mantener los servicios solicitados de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.

A continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, el cual refleja los precios para la adquisición de materia prima, productos lácteos y ovoproductos para el proyecto de panadería, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de cada rubro. Son similares entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

POR EL RUBRO A-02-02-01-002-003 – REC 10 PRODUCTOS DE MONILERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS EL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS BSITEM 225 ALIMENTACION SEMOVIENTES CANINOS

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDA D DE MEDID A	CANT IDAD	COTIZACION I AGRO CHICAMOC A PETS	COTIZACION II ANIMAUX	VALOR PROMEDIO
1	Alimento Premium para perros adultos, rico en proteínas de origen animal, Omegas 3 y 6, vitaminas y minerales, destacando por su alta digestibilidad (>80%), que promueve piel y pelo sanos, energía, salud intestinal (gracias a MOS y Yucca) y reduce olor de heces, cuidando la salud bucal con hexametáfosfato de sodio. Su fórmula busca energía, vitalidad y heces firmes, con ingredientes como harina de vísceras de ave y maíz, pero se ha cuestionado su composición por presencia de granos y colorantes.	Bulto de 25 kg	1	\$285.000	\$290.000	\$287.500
VALOR PROMEDIO PRECIO UNITARIO EN ESTE RUBRO				\$287.500		
VALOR RUBRO CDP 1426				\$2.150.000		

POR EL RUBRO MATERIAL VETERINARIO A-02-02-01-003-005 REC 10 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) BSÍTEM 259 MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO

ITEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDID A	CANTI DAD	COTIZACION I AGROCHICA MOCHA	COTIZACION II ANIMAUX	VALOR PROMEDIO
1	Vacuna viva combinada contra el moquillo, la hepatitis infecciosa canina, parvo virosis canina, para influenza y rabia. Frasco unidosis.	FRASCO UNIDOSIS	1	\$85.000	\$90.000	\$87.500
2	Antiparasitario Comprimido masticable para el control de pulgas, garrapatas y sarnas durante doce semanas en perros adultos y cachorros a partir de los dos meses de edad. Composición fluralaner 7.33 gramos (micronizado), para perros de 20 a 40 kilogramos. 1 tableta 1000 mg.	FRASCO UNIDOSIS	1	\$135.000	\$140.000	\$137.500

3	Comprimido: Para el tratamiento de las infestaciones por pulgas y garrapatas en perros cuando esté indicado a la vez la prevención de la dirofilariosis y/o el tratamiento de infestaciones por nematodos gastrointestinales. Composición: tableta masticable para perros de 30,1 a 60 kg contiene 150,00 mg de afoxolaner y 30,00 mg de milbemicina oxima.	FRASCO O UNIDOS IS	1	\$105.000	\$110.000	\$107.500
4	Desparasitante Comprimidos: tratamiento y control de NEMATODOS (Ancylostoma spp, Strongyloides stercoralis, Toxascaris leonina, toxocara canis, Trichinella spiralis, trichuris vulpis, uncinaria stenocephala y CESTODOS (Dipylidium caninum, Echinococcus granulosus, Mesocostoides spp, Taenia spp, Spirometra mansonioides, Diphylobothrium latum, Joyeuxiella pasqualei). Además, tratamiento de infecciones con Giardia spp. y otros protozoarios, vía oral.	CAJA X 2 TABLETAS	2	\$75.000	\$80.000	\$77.500
5	Solución oral estimulante del apetito y del metabolismo con sustancias hematopoyéticas, con acción tonificante y neurotónica, mejora la conversión alimenticia, promueve el consumo de agua y ayuda a combatir el estrés de los animales domésticos. Composición: Ácido Pantoténico, Biotina, Tiamina (B1) Riboflavina (B2), Piridoxina (B6), Cianocobalamina (B12), Niacinamida, Glicerofosfatos de Ca, Mn, K, Na.	Frasco 100 ml	1	\$55.000	\$60.000	\$57.500
6	Antiséptico y germicida de amplio espectro diseñado para la desinfección eficaz de heridas en animales. Eficaz contra virus, bacterias, esporas y hongos. Composición: Ácido hipocloroso 7.8 mg, Dióxido de cloro 3.8 mg, Ion hipoclorito 2.2 mg, Agua csp 100 ml	Frasco 120 ml	1	\$35.000	\$40.000	\$37.500
7	Antimicótico, antibacteriano y antiinflamatorio para la más rápida y potente respuesta terapéutica en el tratamiento de afecciones en la piel. Composición: Clotrimazol 1,0 g Gentamicina sulfato 0,5 g Betametasona	Frasco 100 ml	1	\$75.000	\$80.000	\$77.500



17 valerato 0,04 g Excipientes c.s.p 100 g					
VALOR PROMEDIO PRECIO UNITARIO EN ESTE RUBRO				\$580.500	
VALOR RUBRO CDP 1626				\$600.000	

POR EL A-02-02-02-008-003 REC 10 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS BSITEM 363 ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIO Y SALUD DE CANINOS

ITEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN I AGROCHICAMOLCHA	COTIZACIÓN II ANIMAUX	VALOR PROMEDIO
1	Disponibilidad de algún tipo de asistencia médico veterinario las 24 horas.	4	Servicio	\$195.000	\$200.000	\$197.500
2	Cuadro hemático, más recuento de plaquetas, para caninos de 20 a 40 kilos de peso.	1	Servicio	\$75.000	\$80.000	\$77.500
3	Química Sanguínea. En este caso se miden minerales, proteínas, enzimas y otros que se encuentran en la sangre. La bioquímica puede ayudarnos también a determinar el estado y funcionamiento de algunos órganos, para caninos de 20 a 40 kilos de peso.	1	Servicio	\$185.000	\$190.000	\$187.500
4	Test rápido de detección de anticuerpos de Ehrlichia canis y. Anaplasma en sangre, suero o plasma, para caninos de 20 a 40 kilos de peso.	1	Servicio	\$195.000	\$180.000	\$187.500
VALOR PROMEDIO PRECIO UNITARIO EN ESTE RUBRO						650.000
VALOR RUBRO CDP 1526						650.000

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA INPEC**, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios a:



- a) Realizar el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, aceptación de oferta y propuesta.
- b) Cumplir con lo establecido en el objeto y alcance del presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA** INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones
- d) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
- e) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
- f) Atender en forma inmediata reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
- g) Otorgar la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el presente estudio previo, en caso de exigirse.
- h) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones pactadas.
- i) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.
- j) Informar oportunamente por escrito al establecimiento de reclusión o través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
- k) Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran.
- l) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- m) Pagar oportunamente los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA, el cual debe acreditarse mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal durante el término de la vigencia contractual.
- n) Asumir el pago de las obligaciones laborales y/o honorarios que surjan del personal que se requiera para cumplir con el objeto del contrato.
- o) Mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato.
- p) Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de marzo de 2020.
- q) El proveedor debe cumplir con la renovación de la matrícula mercantil entre el 01 y el 31 de marzo de cada año para evitar las sanciones establecidas por la superintendencia de industria y comercio a través del artículo 31 de la Ley 1727 de 2014, además de lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.
- r) Las demás que se deriven y relacionen con la naturaleza y objeto del contrato.
- s) Entregar en el almacén del establecimiento los pedidos realizados por el supervisor del contrato en las cantidades y especificaciones requeridas en la aceptación y/o contrato
- t) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el estudio previo (si fue requerida para el proceso)

El contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento de que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga no asumirá ningún costo adicional.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato por ser de suministro y servicio será hasta el 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía de cumplimiento, por parte de la COORDINACION DE GESTION CONTRACTUAL, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles



siguientes a la publicación de aceptación de la propuesta previa suscripción de acta de inicio por el supervisor del contrato,

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bucaramanga, prolongación calle 45 vía chimita, Carcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga. La entrega de los bienes debe realizarse de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 11:00 am y de 01:00 a 03:30 pm. así mismo se debe confirmar un día antes el envío con los datos del conductor, ayudante y placas del vehículo; todos los envíos deben contar con ayudante para el descargue de los elementos sin excepción, de no ser posible la entrega en este horario se reprogramará para el día siguiente.

4. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de los **SEMOVIENTES CANINOS de la Carcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga**, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

5. REQUISITOS HABILITANTES

5.4. CAPACIDAD JURÍDICA

5.4.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida



de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años, de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

5.4.2. Acreditación de la existencia y la representación legal.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones



Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

5.4.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

5.4.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.



En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

5.4.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el



número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

5.4.5. Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad y de la oferta”

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Dentro del término dispuesto en el respectivo cronograma del proceso, el Comité evaluador revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad para subsanar las ofertas, de conformidad al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establece un término preclusivo en el cronograma de la presente invitación para recibir los documentos subsanables.

Dentro de dicho término se podrá solicitar a los PROPONENTES las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA.

Informe Preliminar de Verificación y Traslado

En la fecha, y hora señalados en el cronograma del presente proceso de selección, la CPMSMBUC publicará en la plataforma SECOP II el informe preliminar de verificación de requisitos, por el término establecido en el cronograma del proceso.

Los PROPONENTES podrán efectuar dentro de la plataforma SECOP II, las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, así mismo podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes que le hayan sido solicitados por la CPMSMBUC o aquellos que no se allegaron con el ofrecimiento, siempre y cuando estos legalmente puedan ser subsanados.

5.4.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

5.4.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

5.4.8. Compromiso Anticorrupción



El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

5.4.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2023

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

6. CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que en los últimos Dos (02) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, ha ejecutado contratos para entidades públicas o privadas, relacionadas con el objeto que se requiere contratar, esto es, **SUMINISTRO ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA PARA CANINOS**. Un monto que debe sumar en pesos colombianos como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para este proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.
- f. Valor contratado
- g. Firmas de las partes contratantes.
- h. - Calificación del contratista

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

No será válida experiencia presentada por socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

Importante: El oferente debe diligenciar en su totalidad y presentar el anexo No. 6 formato de certificado de contratos junto con los soportes que evidencien la experiencia en los términos establecidos en la presente invitación pública.

6.4.1. Requerimientos Técnicos Mínimos



El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO 3. Condiciones técnicas exigidas** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. PROPUESTA ECONÓMICA

Es de aclarar que la propuesta económica es electrónica y se diligencia directamente en el Secop II con las reglas que están dirigidas a ello. Los precios presentados deben incluir todos los costos directos e indirectos en que incurra el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, incluyendo los gastos de administración, nacionalización, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del Contratista, así como los costos de producción, embalaje, transporte, bodegaje, imprevistos, utilidades del contratista y demás costos hasta el momento de su entrega. Pero al mismo tiempo en esa pregunta el oferente deberá OBLIGATORIAMENTE diligenciar en su totalidad y adjuntar en PDF el anexo No. 2 OFERTA ECONÓMICA suministrado en los anexos de esta invitación, este anexo se tendrá en cuenta únicamente para evaluar precios unitarios fijos de los oferentes y así determinar cuál de ellos ofrece el menor precio.

Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el valor de la propuesta ofrecida podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial, por cuanto la entidad considera que la evaluación de precios realizada permite establecer que los precios aprobados son comerciales y obedecen a los estudios de mercado reflejados en el estudio previo.

El oferente debe presentar su oferta por valor unitario fijo de todos los productos y por el total del presupuesto disponible. En este sentido La CPMSMBUC se reserva el derecho de efectuar pedidos en cantidades y en número de ítems hasta el tope del presupuesto total disponible, esto es, que el restante que se presente entre el total del valor unitario de la oferta y el presupuesto total, se podrá adjudicar hasta el tope del mismo.

9. IMPUESTO VALOR AGREGADO Y VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

IMPUESTO VALOR AGREGADO (IVA):

De acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000, "quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los Este proceso queda exento del valor del I.V.A para los rubros a) A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS y b) A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE). El rubro restante, correspondiente a A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS, debe ofertarse con el IVA incluido ya que es un servicio y no le aplica la exclusión.



El INPEC está exento de IVA siempre y cuando se expida certificación de exclusión. La facturación que a la fecha de generación, contratación y entrega de los elementos sea con IVA, es susceptible de realizar notas débito o crédito con el fin de ajustar el valor por posibles modificaciones contractuales, debido a lo mencionado en el párrafo anterior.

10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

11. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

12. CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será rechazada cuando:

- a. Si el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, de inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución y en la ley.
- b. Cuando se presente la oferta con condicionamientos que no puedan ser aceptadas, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación pública o que atenten contra los intereses de la CPAMS GIRON- INPEC.
- c. El interferir, pretender influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- d. Cuando la carta de presentación y la oferta técnica económica no se encuentre debidamente firmada por el competente para el efecto.
- e. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta o especificaciones técnicas mínimas y obligatorias exigidas, por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
- f. No cotizar la totalidad de la cantidad mínima exigida.
- g. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal, individualmente o a través de una persona jurídica.
- h. Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en la invitación.
- i. Cuando la actividad comercial de la empresa certificada por la cámara de comercio no corresponda a la actividad económica a desarrollar objeto del contrato
- j. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos obligatorios



- presentados y el proponente no lo haya advertido o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.
- k. Si el proponente no subsana o no lo hace correctamente respecto de la información o documentación solicitada por la CPAMSGIRON, dentro del término fijado.
 - l. Cuando estando prohibido en la invitación pública, se presente propuesta parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
 - m. Si la oferta económica tiene un valor superior al presupuesto oficial estimado.
 - n. Si la oferta es presentada extemporáneamente o se presenta con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
 - o. Si la información y documentos presentados por el proponente, es inconsistente, inexacta o falsa.
 - p. Cuando, en atención a lo dispuesto en el Artículo 13 del Decreto 2474 de 2008 (propuesta con valor artificialmente bajo), el oferente no explique - dentro del término previsto por la entidad - las razones que sustenten el valor por él ofertado, o cuando oídas las explicaciones el evaluador recomiende el rechazo explicando sus razones, teniendo en cuenta que procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.
 - q. No presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.
 - r. Cuando se advierta que los elementos que oferte el proponente en la propuesta técnica y económica no tengan el registro sanitario INVIMA para la fabricación, importación, distribución y venta de productos objeto de la presente invitación pública.
 - s. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS", diligenciar y adjuntar el anexo No 3 en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
 - t. Cuando el oferente no cumpla con requisito técnico mínimo de la experiencia.
 - u. Si la oferta no cumple con las especificaciones técnicas mínimas y obligatorias exigidas.
 - v. Cuando se solicite la ficha técnica y la misma no sea fiel reflejo de las condiciones técnicas exigidas.
 - w. Cuando el oferente tenga incumplimientos contractuales.
 - x. Pero al mismo tiempo en esa pregunta el oferente deberá OBLIGATORIAMENTE diligenciar en su totalidad y adjuntar en PDF el anexo No. 2 OFERTA ECONOMICA suministrado en los anexos de esta invitación, este anexo se tendrá en cuenta únicamente para evaluar precios unitarios de los oferentes y así determinar cuál de ellos ofrece el menor precio
 - y. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

13. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.
 - Habiéndose recibido una sola oferta, ésta resulta incurso en causal de rechazo.



14. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

15. LUGAR ELECTRONICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente y dirigidas al Grupo Precontractual o se remitan a la dirección física o de Internet indicadas anteriormente.

Los proponentes deberán suscribirse al proceso en los términos y condiciones señaladas en la presente invitación publica de conformidad con lo establecido en el SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se presente a tiempo en el SECOP II.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga, por su parte, dará respuesta a las mismas en el SECOP II.

En caso de presentarse, indisponibilidad en la presentación de las ofertas, el proponente deberá consultar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/nuevo-protocolo-de-indisponibilidad-para-usuarios-del-secop-> y/o sus actualizaciones ii, donde encontrará las instrucciones para Compradores ante esta situación.

Es deber del proponente consultar las guías, protocolos y manuales que expide Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación pública, así como sus modificaciones y/o actualizaciones.



El correo electrónico de notificaciones y contacto como medio de comunicación oficial ante una posible indisponibilidad será: compras.rmbucaramanga@inpec.gov.co

16. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los bienes solicitados en la invitación a participar o de lo contrario, la propuesta será rechazada. También deberá tener en cuenta las reglas para la presentación de la oferta en el SECOP II. La oferta económica es electrónica y se diligencia directamente en el Secop II.

Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista. Los impuestos, tasas, contribuciones y participación de ámbito nacional, departamental y municipal que se aplican son las contempladas en la ley para el caso determinado.

Al presentar oferta, el proponente debe tener en cuenta lo dispuesto en lo contenido en el numeral 7.4.1. de la presente invitación.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación a menos que el SECOP II en los términos y condiciones así lo permita.

17. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (Esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
3. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
5. El anexo 6 Experiencia.
6. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
7. Fotocopia de la Cédula del Representante Legal.
8. Certificado de aportes al sistema seguridad social integral persona jurídica o natural según corresponda, de 4 meses anteriores.
9. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio
10. Registro Único Tributario RUT.
11. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
12. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
13. Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional de Colombia
14. Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia
15. Ficha técnica

16. La oferta económica electrónica, que está disponible en sobre único en el SECOP II para diligenciamiento
17. Certificación MiPymes

18. CRONOGRAMA.

Según como quede establecido en la plataforma del SECOP II.

19. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

20. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

21. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: (Se debe señalar los riesgos identificados en el Estudio Previo bajo el título de Análisis del Riesgo y la forma de mitigarlos).

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
No	CLASE	RUBRO	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	LA QUE SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO O CONTROLES SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPE	
											¿CÓMO? ¿CUÁNDO?	
1	General	Externo	Selección/licitación	Operacional	Que se presente aumento o disminución de precios generados, en morigeras o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste.	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contrata	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual.	Baja	Verificación del cumplimiento de las actividades.	Mensual
2	Específico	Externo	Selección	Económico	Fluctuación de los precios y variaciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado.	Tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes.	Baja	Contrata	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil.	Baja	Exigir cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación.	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Selección	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas.	No se cumple la obligación de la entidad en la entrega de la prestación.	Baja	Contrata	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contrato (plazos).	Alto	Exigir póliza de garantía, para la firma del contrato.	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Selección	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas.	Detrimiento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad.	Baja	Contrata	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad.	Alto	Exigir póliza de garantía, para la firma del contrato.	Al momento de la legalización del contrato.

22. GARANTÍA ÚNICA:

Para garantizar el cumplimiento y calidad del servicio, así como el eventual pago de multas, sanciones y en general el Contrato, la cual se hará efectiva en los eventos establecidos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma



disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la cuantía, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del CPAMS GIRÓN con la siguiente cobertura:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 2 meses más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 2 meses más

El oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, **BENEFICIARIO:** CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BICARMANGA – SANTANDER -CPAMS GIRÓN-, con Nit. 804015585-9, Dirección Vía chimita prolongación 45.

23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación Pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

24. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño **AL INPEC - CPMSMBUC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**.

25. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

26. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:

1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos, para ello **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

a. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor del **INPEC - CPMSMBUC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC - CPMSMBUC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al **INPEC - CPMSMBUC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.



La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC - CPMSMBUC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

b. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **el INPEC - CPMSMBUC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **INPEC** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

C. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **INPEC**.

33. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

Atentamente,


Ing. Diana Milena Botello Gutiérrez
DIRECTORA (E) LA CPMSMBUC

Revisado por: Laura Daniela Cárdenas – Responsable de contratación - CPMSMBUC
Elaborado por: Laura Daniela Cárdenas -Responsable de Contratación CPMSMBUC
Fecha de elaboración: 02/02/2026
Archivo: procesos contratación 2026